



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Alberto VELÁSQUEZ VELASQUEZ**.

CONCEPCIÓN,

08 SEP 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 330 del 02 de Septiembre de 2009, que don **Alberto Velásquez Velásquez**, de nacionalidad Ecuatoriana, cédula de identidad de extranjeros N° **14.678.492-5**, con domicilio en Santa Clara N° 238, sector Chillancito, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera doña **Laura VELÁSQUEZ VELASQUEZ**, Pasaporte Nro. **0702955030**, de Nacionalidad Ecuatoriana, de su mismo domicilio, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito, a don **Alberto VELÁSQUEZ VELASQUEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° **14.678.492-5**, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería al dar ocupación a la ciudadana extranjera doña **Laura VELÁSQUEZ VELASQUEZ**, Pasaporte Nro. **0702955030**, de Nacionalidad Ecuatoriana, de su mismo domicilio, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ** - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, **XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



*Ximena Torrejón Cantuaria*  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes